



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



CONTRATO

—Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará “UNIVERSIDAD”, por una parte, y el Señor Gabriel Esteban LOPEZ, argentino, mayor de edad, DNI n° 39.732.605, que en adelante se denominará “CONTRATADO” por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: —

PRIMERA: La “UNIVERSIDAD”, en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 0237 2020 contrata los servicios del “CONTRATADO”, a partir del 01 de enero y hasta el 29 de febrero de 2.020. -----

SEGUNDA: El “CONTRATADO” desempeñará sus funciones de profesor en las actividades correspondientes a la Colonia de Vacaciones 2.020 de Horco Molle de la UNT. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de su modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. -----
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de “CONTRATADO” y miembro de la comunidad universitaria. -----
- c) Cumplir cuarenta (40) horas semanales de labor. -----

TERCERA: La “UNIVERSIDAD” abonará al “CONTRATADO” en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato. -----

CUARTA: El “CONTRATADO” percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes para el personal de su categoría. -----

QUINTA: El “CONTRATADO” queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la “UNIVERSIDAD” en todo lo que no se oponga al presente contrato. -----

SEXTA: La “UNIVERSIDAD” se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al “CONTRATADO” un preaviso de treinta (30) días. -----

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



-2-

////

SEPTIMA: El "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente al presente contrato. _____

--En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 25 JUN 2020

CONTRATO Nº 0238 2020
mh

Sr. Gabriel Esteban LOPEZ
-Contratado-

Ing. Agr. José Ramón GARCIA
-Rector U.N.T.-